



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2024-MDCG

Casa Grande, nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Expediente Administrativo N°2530-2023 de fecha 21.Abr.2023, que contiene: 1) Carta S/N proveniente del Sr. Vicente Gutiérrez Alfaro en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Nueva Parada Casa Grande, 2) Informe N°151-2024-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 02.Ago.2024 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, 3) Informe N°208-2024-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 05.Ago.2024 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica y 4) Proveído N°2139-2024 de fecha de recepción 05.Ago.2024 de Gerencia Municipal sobre RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVA PARADA CASA GRANDE”, DISTRITO DE CASA GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales “Artículo 84°. “PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS. Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones; (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; 2.2. Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

De igual manera, la precitada norma en su artículo 112° PARTICIPACION VECINAL. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y artículo 113° EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y provincia mediante uno o mas de los mecanismos siguientes (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Expediente Administrativo N° 2530-2023 de fecha 21.Abr.2023, del Sr. Vicente Gutiérrez Flores en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Nueva Parada Casa Grande, solicita el Reconocimiento de dicha Organización Social y su Junta Directiva, adjuntando lo siguiente: 1) Copia del Acta de constitución de Organización Social de fecha 06.Jun.2022, 2) Copia de ocho (08) D.N.I de los integrantes de la Junta Directiva, 3) Copia Literal de la Asociación de la SUNARP Partida N°11489020 y 4) Registro de Padrón de Socios;

Que, mediante Informe N°151-2024-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 02.Ago.2024 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, es de la opinión que la solicitud de Reconocimiento de la Organización Social de la Asociación de Comerciantes Nueva Parada Casa Grande y su Junta Directiva, sea reconocido mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°208-2024-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 05.Ago.2024 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, luego de un análisis con la normatividad antes señalada, es de Opinión Legal que se emita acto resolutivo reconociendo a la Organización Social “de la Asociación de Comerciantes Nueva Parada Casa Grande y su Junta Directiva, elegida para el periodo 2023-2025; disponiéndose su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, con Proveído N°2139-2024-MDCG, de fecha de recepción 05.Ago.2024, de Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 2.2 del artículo 84°, Artículo 112°, 113° y Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER a la Organización Social “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVA PARADA CASA GRANDE”, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

Artículo Segundo. – RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVA PARADA CASA GRANDE”, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en mérito al Acta de fecha 06 de junio de 2022, por el periodo 2023-2025¹.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE	VICENTE GUTIERREZ FLORES	18086527
VICE PRESIDENTE	ROBERTO EDGAR MOYA JULCAMORO	08161550
SECRETARIA	DEYSI MARISOL URBINA OLIVARES	48707707
TESORERA	MARIA CORDOVA ROJAS	18898511
FISCAL	JULISSA NOEMI NORIEGA CABALLERO	44292407
1ER VOCAL	NANCY CASTOPE CONDORLUICHO	46984242
2DO VOCAL	MARIA NELLY GUARNIZ APOLITANO	18160032
3ER VOCAL	BENITO PAREDES AMADOR	18119886

Artículo Tercero. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la inscripción de la Organización Social reconocida en la presente Resolución, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Artículo Cuarto. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondiente e interesados y PUBLIQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Por Una Nueva Imagen Municipal
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo e Inclusión Social
Jefe de Sistemas
Interesados
Archivo

¹ Art.20° de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes Nueva Parada Casa Grande.

